

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A
CAPACITACIÓN USACH LIMITADA, ENTIDAD
ADMINISTRADORA DE CURSOS ADJUDICADOS
EN CONVENIO MARCO ID N°2239-9-LP14.

SANTIAGO, 001926 11.04.19.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Universitaria N°54 de 2017 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, Capacitación USACH Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto ser OTEC de la Universidad y de administrar eficientemente sus proyectos de capacitación, en conformidad a la Ley N°19.518.

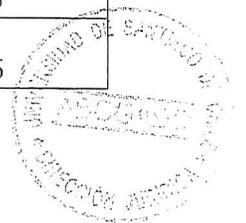
b) Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó el convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública ID N°2239-9-LP14, destinado a permitir la contratación expedita de cursos de formación y capacitación para los organismos del sector público regidos por la Ley N°19.886.

c) Que, para que esta Casa de Estudios pueda responder adecuadamente a las órdenes de compra que se le emitan al amparo del convenio marco aludido en el considerando precedente, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario efectuar un aporte de recursos económicos a Capacitación USACH Limitada.

d) Que, la administración del convenio marco ID N°2239-9-LP14 por parte de Capacitación USACH Limitada tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio- suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las “Empresas USACH”, el cual fue aprobado mediante la Resolución Universitaria N°54 del 09 de enero del año 2017.

e) Que, mediante convenio marco referido en estos considerandos, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas adquirió servicios docentes de la Universidad de diferentes cursos asociados a múltiples órdenes de compra de acuerdo al siguiente detalle:

Curso	Orden de Compra	N° de Factura
CURSO GENERAL - SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACIÓN PREVISIONAL	2079-33-CM18	4458
CURSO GENERAL - ROL DEL TUTOR EN LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	2079-311-CM18	4477
CURSO E-LEARNING - CONTEXTUALIZACIÓN EN LA PREPARACIÓN DE CLASES	2079-392-CM18	4473
CURSO E-LEARNING - ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS GLOBALIZADORAS EN EL NIVEL TRANSICIÓN	2079-407-CM18	4475
CURSO E-LEARNING - NUEVA CIUDADANÍA, CULTURA DE PAZ E INTEGRACIÓN DEMOCRÁTICA	2079-418-CM18	4476



f) Que, habida consideración de lo expuesto, se hace necesario entregar un aporte recursos al OTEC Capacitación USACH Limitada con el fin de que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya referido en esta resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada "Capacitación USACH Limitada" RUT N°76.421.320-3 por una cantidad de hasta \$ 122.638.539 (Ciento veinte dos millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos) a fin de solventar los costos de cursos de perfeccionamiento adquiridos durante el año 2018 al tenor del convenio marco ID N°2239-9-LP14 que la Universidad de Santiago de Chile previamente se adjudicó mediante concurso público.

2. **IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio al Centro de Costos 015, Proyecto 1050.

3. **DÉJASE** constancia que el traspaso de recursos que por este acto se formaliza constituye una regularización del aporte que debió haberse entregado en el periodo 2018.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/PRR

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Capacitación USACH/SDT
- 1. CIIET
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.

